

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM N° 684/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 684 /09**

Sucre, 23 de octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-360, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1009/09 de 12 de octubre de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C.N° 247/09 "PAVIMENTO RIGIDO SAN CRISTOBAL" D-4**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, (Código Int. Proceso 281/09) CUCE: 09-1101-00-157061-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **"PAVIMENTO RIGIDO SAN CRISTOBAL" D-4**, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 428/2009 de 11 de septiembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota **RPA-ANPE Comisión y otros N° 350-2009** y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa Constructora **"POVEDA & POVEDA" S.R.L.**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Resolución Expresa de adjudicación RPA-ANPE N° 455/2009 de 23 de septiembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"PAVIMENTO RIGIDO SAN CRISTOBAL" D-4**, con un monto de **BOLIVIANOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 47/100 (Bs. 479.325,47.-)** al proponente la Empresa Constructora **"POVEDA & POVEDA" S.R.L.**, representado legalmente por el Sr. **Simón Remy Poveda Castro**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.



Que, el contrato de obra "PAVIMENTO RIGIDO SAN CRISTOBAL" D-4, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 13652 de 08/09/2009, Fuente 41, Organismo 119, T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 17, Proy. 0135, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 530.000,00.-

Que, el proyecto "PAVIMENTO RIGIDO SAN CRISTOBAL" D-4, consiste en el colocado de pavimento rigido de la Avenida: Japón, para así de esta forma dar continuidad al pavimento de dicha avenida, al contar con bordillos construidos a ambos lados y viviendas consolidadas, siendo ésta avenida de importancia en el barrio por contar con los hospitales como el Psicopedagógico, Cristo de las Américas y de la Mujer. El proyecto comprende un total de 2898.14 m² y 330 ml de pavimento rigido.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 247/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

| |
|---|
| Requerimiento de Propuestas de fs 01 a fs 55 |
| Certificación Presupuestaria a fs 69 |
| Especificaciones Técnicas a fs 72 - 107 |
| Descripción del Proyecto a fs 54 |
| Registro de Comercio a fs 210 |
| Número de Identificación Tributaria a fs. 198 |
| Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 200 |
| Certificado de Solvencia Fiscal a fs 207 |
| Formulario de Registro de Comercio a Fs 210 |
| Poder de Representación (no corresponde) |
| Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs 209 |
| Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs 208 |

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

| |
|---|
| Confirmación Publicación SICOES a fs 71 |
| Aprobación del Documento Base de Contratación a fs 130 |
| Designación de la Comisión de Calificación a fs 132 |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs 133 |
| Formulario de evaluación de la calidad y propuesta técnica a fs 178 à 182 |
| Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs 191 |
| Evaluación de Propuestas Técnicas a fs 189 |
| Resolución expresa de adjudicación a fs 192 |
| Formulario de Presentación de Propuestas a fs 175 |
| Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs 134 à 174 |
| Formulario de Estudio de Suelos a Fs 49 |

Que, el H Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE.**

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 247/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Oficial Mayor

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 7
RM N° 084/09

Técnico respectivamente y la Empresa Constructora "POVEDA & POVEDA" S.R.L., representado legalmente por el Sr. Simón Remy Poveda Castro; para la ejecución de la obra "PAVIMENTO RIGIDO SAN CRISTOBAL" D-4, con un costo total de BOLIVIANOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 47/100 (Bs. 479.325,47.-), cuyo plazo de entrega será de CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO.

- Art.2º** INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la provisión, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, verifique el área a intervenir (vía pública), cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.
- Art.4º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-4.
- Art.5º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.6º** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.7º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del Barrio San Cristóbal del D-4, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CUMPLASE.

Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL